



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/00313/17
BITÁCORA: 10/S5-0311/01/17

Durango, Durango, 09 de Febrero de 2017
2017 Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



OCTAVIO NUÑEZ LUCERO
AMATISTA NO. 127 FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Enero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Febrero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000012/14 de fecha 07 de Enero de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
OCTAVIO NUÑEZ LUCERO	P.P. PREDIO RUSTICO DENOMINADO COMO LOTE NO. 9 DEL PREDIO SIN NOMBRE	2081.53	Santiago Papasquiario	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	464523.36	2729279.17
2	458484.09	2722951.39
3	456911.35	2728197.54



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/00313/17
BITÁCORA: 10/S5-0311/01/17

Durango, Durango, 09 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. PREDIO RUSTICO DENOMINADO COMO LOTE NO. 9 DEL PREDIO SIN
NOMBRE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	09/02/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	381.46	3377	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	117.11	1273	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. PREDIO RUSTICO DENOMINADO COMO LOTE NO. 9 DEL PREDIO SIN
NOMBRE

4,650.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. PREDIO RUSTICO DENOMINADO COMO LOTE NO. 9 DEL PREDIO SIN NOMBRE	498.57 (cuatrocientos noventa y ocho punto cincuenta y siete)	4,650.000 (cuatro mil seiscientos cincuenta)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo
forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley
General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los
aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable
técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los
derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme
a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. PREDIO RUSTICO DENOMINADO COMO LOTE NO. 9 DEL PREDIO SIN NOMBRE	P-10-032-NOM-001/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del
tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/00313/17
BITÁCORA: 10/S5-0311/01/17

Durango, Durango, 09 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	786DG

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. DANIEL GALLEGOS AVILA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 54, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Motivo de la Modificación.- Consiste en la recalendarización de las anualidades 2015 y 2016, mismas que no fue posible extraer en su momento por lo cual pretende ejercer durante la presente anualidad por falta de mercado que existió en su momento y que los caminos de acceso a los diferentes áreas de corta no estaban en condiciones de transportar, por lo que el propietario realizo trabajos de rehabilitación de la red caminera, para acceder a dichas áreas y de esta manera realizar la extracción del aprovechamiento forestal, con esto poder dar seguimiento a los objetivos silvícolas planteados de origen en el programa de manejo forestal.
9. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 10 hectáreas durante la anualidad 2018, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVILA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. DANIEL GALLEGOS AVILA.- Responsable Técnico.
archivo

RCQ JLCG * AGOCH



SECRETARIA DE INTERIO

SECRETARIA DE INTERIO

SECRETARIA DE INTERIO

SECRETARIA DE INTERIO

SECRETARIA DE INTERIO

SECRETARIA DE INTERIO

SECRETARIA DE INTERIO



SECRETARIA DE INTERIO

SECRETARIA DE INTERIO

SECRETARIA DE INTERIO

